

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. Curso 2017/2018.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (mediante Orden de 27 de abril de 2017), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado, y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, Criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013), así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 09/05/2008), en cuanto no se opongan a las leyes citadas, anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

II.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

II.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor. A su vez, y en su caso, será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de

la credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.1.4. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

II.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

II.3. Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/procselecpdi>). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos así como de los datos que figuran en la instancia. En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad 30 euros en concepto de derechos.
- d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- e) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.
- f) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la diplomatura, licenciatura, grado o equivalente.
- g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- h) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), y d), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados e), f), g) y h) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada

caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

II.6. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212307).

II.8. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.9. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

II.10. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

III.1. Las Comisiones de Contratación se conforman según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y son las encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

III.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral también serán publicadas en el tablón de anuncios mencionado anteriormente. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

IV.2. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Original y fotocopia del título académico.
- c) Original y fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- d) Certificado médico oficial.
- e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (en caso de disponer de él).
- f) Datos bancarios.
- g) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente más valorada.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de mayo de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD01	Dibujo	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Bellas Artes	Educación Artística: Dibujo	Educación Artística: Dibujo
PAD02	Proyectos de Ingeniería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniero Industrial. Ingeniero en Organización Industrial	Asignaturas del área: Proyectos, Dirección y gestión de proyectos, Elaboración y gestión de proyectos ambientales y Mantenimiento y almacenaje. Pertenecen a los Grados y Máster de la Rama Industrial y de Ciencias Ambientales.	Eficiencia energética y lumínica en proyectos y sistemas de iluminación. Dirección y gestión de proyectos industriales.
PAD03	Filología Inglesa	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura en Filología Inglesa. Grado en Estudios Ingleses	Propio del área.	Propio del área.
PAD04	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniería Informática. Máster en Ingeniería Informática	Sistemas empotrados y ubicuos.	Minería de datos y modelado lingüístico de la información.
PAD05	Ingeniería de Procesos de Fabricación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniero Industrial. Master en Ingeniería Industrial.	Propio del área.	Investigación aplicada en sistemas integrados de fabricación y procesos de mecanizado

00114378

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD06	Mecánica de Fluidos	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Linares	Ingeniero Industrial. Master en Ingeniería Industrial. Ingeniería Aeroespacial. Master en Ingeniería Aeroespacial	Propio del área.	Flujos multifásicos: estabilidad de chorros, puentes líquidos y formación de gotas.
PAD07	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniero Industrial. Master en Ingeniería Industrial	Estructuras y construcciones industriales pertenecientes a los grados y máster de la rama industrial.	Métodos numéricos y experimentales de medida de tensiones y deformaciones en uniones estructurales en construcciones industriales
PAD08	Didáctica y Organización Escolar	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Pedagogía. Licenciatura/ Grado en Psicopedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar
PAD09	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Pedagogía. Licenciatura/ Grado en Psicopedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
PAD10	Teoría e Historia de la Educación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Pedagogía. Licenciatura/ Grado en Psicopedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Teoría e Historia de la Educación.
PAD11	Química Analítica	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Química	Propio del área.	Propia del área
PAD12	Microbiología	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Biología	Docencia de Microbiología Avanzada en el Grado en Biología.	Microbiología de alimentos vegetales.
PAD13	Ingeniería de Sistemas y Automática	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniero Industrial. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	Propio del área.	Aplicación de la automática a olivicultura y elaiotecnia.
PAD14	Economía Financiera y Contabilidad	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales). Licenciatura/ Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Finanzas y Contabilidad	Dirección Financiera	Indicadores de riesgo de crédito y solidez financiera

ANEXO II**CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de nuestros Estatutos, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el

período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos.

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.2.	Premios fin de carrera [2]		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	N
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	N
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4)	4,5	N
I.5.4.	Por ser doctor	9	N
I.5.5.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.6.	Por doctorado europeo o internacional	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N

00114378

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario	0,02	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2] [8]	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia presencial o virtual en docencia universitaria reglada		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer o segundo ciclo (el valor unitario equivale a 24 créditos)	0,125	S
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado	0,15	S
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	S
II.1.4.	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [3]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 ^o cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 ^o cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares o en tercer o cuarto cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20)	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [3]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [4]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación evaluados en la última convocatoria	0,3	S
III.8.3.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [5]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcional	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	-

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [6]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [7]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento [6]	1	1	1	1	1

ANEXO III

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZA PAD01: Dibujo

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

- D. Juan Antonio Párraga Montilla. Director del Departamento.
- D.^a María Isabel Moreno Montoro. En representación del Departamento.
- D.^a María Dolores Callejón Chinchilla. En representación del Departamento.
- D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
- D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

- D. Luis Santiago Marcos. En representación del Departamento.
- D.^a Ana Tirado de la Chica. En representación del Departamento.

PLAZA PAD02: Proyectos de Ingeniería

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

- D. Miguel A. Rubio Paramio. Director del Departamento.
- D. Julio Terrados Cepeda. En representación del Departamento.
- D. Patricio Lupiañez Cruz. En representación del Departamento.
- D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
- D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

- D. Miguel Ángel García Gutierrez. En representación del Departamento.
- D.^a Cristina Martín Doñate. En representación del Departamento.

PLAZA PAD03: Filología Inglesa

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

- D. Jesús López-Peláez Casellas. Director del Departamento.
- D.^a Paola García Ramírez. En representación del Departamento.
- D.^a María de la Cinta Zunino Garrido. En representación del Departamento.
- D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
- D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Bueno González. En representación del Departamento.

D.^a María Belén Díez Bedmar. En representación del Departamento.

PLAZA PAD04: Arquitectura y Tecnología de Computadores**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Rafael Jesús Segura Sánchez. Director del Departamento.

D. Antonio Jesús Rivera Rivas. En representación del Departamento.

D.^a Macarena Espinilla Estévez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Jose Santamaría López. En representación del Departamento.

D.^a Lina Guadalupe García Cabrera. En representación del Departamento.

PLAZA PAD05: Ingeniería de Procesos de Fabricación**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Rubén Dorado Vicente. En representación del Departamento.

D.^a Eloísa Torres Jiménez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Jose Manuel Palomar Carnicero. En representación del Departamento.

D. Francisco Alberto Díaz Garrido. En representación del Departamento.

PLAZA PAD06: Mecánica de Fluidos**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Carlos Martínez Bazán. En representación del Departamento.

D.^a Rocio Bolaños Jiménez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Pedro Luque Escamilla. En representación del Departamento.

D. Francisco José Pérez Latorre. En representación del Departamento.

PLAZA PAD07: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Francisco Alberto Díaz Garrido. En representación del Departamento.

D. Carlos Martínez Bazán. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Rocio Bolaños Jiménez. En representación del Departamento.

D. José Manuel Palomar Carnicero. En representación del Departamento.

PLAZA PAD08: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D.^a Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

D. Antonio Pantoja Vallejo. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.

D. David Molero López-Barajas. En representación del Departamento.

PLAZA PAD09: Teoría e Historia de la Educación**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D.^a Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

D.^a África María Cámara Estrella. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

- D.^a Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.
- D.^a Ariadne Runte Geidel. En representación del Departamento.

PLAZA PAD10: Didáctica y Organización Escolar**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

- D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.
- D.^a Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.
- D.^a María Jesús Colmenero Ruiz. En representación del Departamento.
- D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
- D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

- D. Eufrasio Pérez Navío. En representación del Departamento.
- D. Santiago Debón Lamarque. En representación del Departamento.

PLAZA PAD11: Química Analítica**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

- D. Francisco José Partal Ureña. Director del Departamento.
- D.^a María José Ayora Cañada. En representación del Departamento.
- D. Juan Francisco García Reyes. En representación del Departamento.
- D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
- D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

- D.^a Ana Domínguez Vidal. En representación del Departamento.
- D. Antonio Molina Díaz. En representación del Departamento.

PLAZA PAD12: Microbiología**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

- D. Manuel Ramírez Sánchez. Director del Departamento.
- D. Antonio Gálvez del Postigo Ruiz. En representación del Departamento.
- D.^a Magdalena Martínez Cañamero. En representación del Departamento.
- D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
- D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Rosario Lucas López. En representación del Departamento.

D.^a Elena Ortega Morente. En representación del Departamento.

PLAZA PAD13: Ingeniería de Sistemas y Automática

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Pedro J. Pérez Higuera. Director del Departamento.

D. Javier Gámez García. En representación del Departamento.

D.^a Elisabeth Estévez Estévez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Silvia Satorres Martínez. En representación del Departamento.

D. Alejandro Sánchez García. En representación del Departamento.

PLAZA PAD14: Economía Financiera y Contabilidad

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Macario Cámara de la Fuente. Director del Departamento.

D. Antonio Partal Ureña. En representación del Departamento.

D.^a Sonia Sánchez Andujar. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Manuel Cano Rodríguez. En representación del Departamento.

D.^a Pilar Gómez Fernández-Aguado. En representación del Departamento.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)**DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO**

Categoría:(1)	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES

Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL

Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.

Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:
------------	------------	--------------------	---------------

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)

Categoría:	Fecha emisión:
------------	----------------

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS							
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA							
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)							
Titulación:								
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):	
I.2.	Premios fin de carrera							
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...							
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria							
I.5.	Doctorado (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)							
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y duración)							
I.7.	Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación (indicar organismo y duración)							
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza (indicar título, Universidad y duración)							
I.9.	Otras acciones de formación							

00114378

II.	ACTIVIDAD DOCENTE
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada (idem anterior)
II.3.	Docencia no universitaria
II.4.	Creación de material docente
II.5.	Otros méritos docentes

III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA
III.1.	Publicaciones científicas
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración
III.4.	Patentes
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.6.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación
III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN